

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

26/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

26/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

26/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

26/17.4 ACCUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 31/17.

26/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación adjudicación contrato obra “Ampliación y construcción de 180 nichos en Cementerio Municipal ejercicio 2017”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

5.2 Acuerdo aprobación adjudicación contrato obra “Asfaltados en la población ejercicio 2017”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

5.3 Acuerdo aprobación declaración oferta económica más ventajosa de los servicios de una empresa de ocio y tiempo libre para llevar a cabo el programa de escuela de verano 2017, por el procedimiento abierto.

26/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 22.06.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 4673

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**26/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 25/17, de diecinueve de junio de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

26/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de cambio de titular presentada por M^a CARMEN CARRIÓN NAVARRO para la actividad de FLORISTERIA en C/ PADRE MELIÁ, 22 BAJO IZQ (ref. catastral: 7117805YK3171N0012OA).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 30/03/2015, se tomó razón del cambio de titular de tienda de ropa y complementos a M^a Rosario Arnau Andrés, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 2017/00002671S de Román Alemany García
Reforma de vivienda unifamiliar
C/ N^ªS^a del Carmen, 95
Ref. catastral: 7225805YK3172N0001KB
ICIO: 1382,49€

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 31/17.

Vista la relación de gastos nº 31/2017 integrada por la relación contable 12017000519 por importe total de 138.836,97 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 31/2017 por importe total de 138.836,97 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

26/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

5.1 Acuerdo aprobación adjudicación contrato obra “Ampliación y construcción de 180 nichos en Cementerio Municipal ejercicio 2017”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la obra “ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local 22 de mayo 2017, declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato de las obras “AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017” a la presentada por la empresa “CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.”, en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Resultando que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la oferta prevista en el art.16 del Pliego de condiciones económicas.-----

Resultando que, la mercantil “CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.”, ha presentado la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato de las obras ““AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017”” a la empresa “CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.”, por importe de 93.883.45 € (IVA incluido), en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Acuerdo aprobación adjudicación contrato obra “Asfaltados en la población ejercicio 2017”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la obra “ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN EJERCICIO 2017”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local el 29 de mayo 2017 , declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato de las obras “ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN EJERCICIO 2017” a la presentada por la empresa “PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. ”, en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Resultando que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la oferta prevista en el art.16 del Pliego de condiciones económicas.-----

Resultando que, la mercantil “PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. ha presentado la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato de las obras ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN EJERCICIO 2017”, a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.”, por importe de 60.484,27 € (IVA incluido), en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Acuerdo aprobación declaración oferta económica más ventajosa de los servicios de una empresa de ocio y tiempo libre para llevar a cabo el programa de escuela de verano 2017, por el procedimiento abierto.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto de LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2017.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes, excluyéndose las siguientes:-----

- OIKO EXPORTS S.L., por incluir en el sobre nº 2 la proposición económica, que debería formar parte del sobre nº 3
- ESCUELA MATERNAL INFANTIL, por no presentar en dos sobres cerrados la proposición técnica y la proposición económica.

Habiéndose procedido a valorar las ofertas correspondientes, con el siguiente resultado:-----

	SIMÓN MORENO CARRIÓN	EDUCA 10.0 2012, S.L..	OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L.	INTERNACIONAL STEPS IDIOMAS, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	FORMACIÓN Y RECURSOS DIDÁCTICOS, S.L.
2.1. Memoria técnica	26	22	21	18	20
2.2. Presupuesto	1	30	30	4	13
TOTAL VALORACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	27	52	51	22	33

Visto el informe del Interventor obrante en el actuado.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO” la presentada por EDUCA 10.0 2012, S.L., C.I.F. núm. B12974960, por un precio de 36.000 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 36.000,00 € (IVA incluido). ---

2017	36.000,00 €	D 24755
------	-------------	---------

Segundo.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 1.800,00 €, así como la siguiente documentación:-----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución** en la que figure que su objeto social se adapta a las exigencias del contrato, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

SOLVENCIA FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al precio total del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares, a los que son objeto del contrato, realizados en los TRES últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante certificado o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado. El importe de los trabajos deberá ser superior al precio del presente contrato.

6º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8°).- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social.

Tercero.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

26/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín